

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 301

MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 1945.

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

5.º Tercio de la Guardia Civil

105ª Comandancia de Córdoba

Núm. 4.287

MES DE NOVIEMBRE DE 1945

RESUMEN DE SERVICIOS PRESTADOS

EN DICHO MES

Detenidos por diferentes delitos, 116.

Captura de requisitoriados, 3.

Delincuentes aprehendidos por pastoreo abusivo, 6.

Delincuentes aprehendidos por daños en los montes y frutos, 99.

DENUNCIAS

Por infracción a la Ley de Caza, 9.

Por infracción a la Ley de Pesca, 1.

Por infracciones en las carreteras y carruajes, 28.

Número de denuncias, 55.

INFORMES Y AVALES EMITIDOS

A autoridades, 1.798.

A particulares, 97.

ARMAS RECOGIDAS

De caza, 22.

Número de denuncias, 3.

SERVICIOS HUMANITARIOS

Auxilios prestados a heridos por incendios, inundaciones y otros, 14.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL

Denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 58.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, número de cabezas y especies:

Lanar, 1.809.

Cabrío, 809.

Vacuno, 36.

Cerda, 446.

Caballar, mular y asnal, 31.

Número de denuncias, 141.

Número de conducciones de presos efectuadas, 77.

Número de presos conducidos, 265.

POR CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Actas levantadas, 59.

Detenciones e incautaciones

Reos de contrabando 3.

Tabaco, 233.265.

Azúcar, 26.500.

Café, 15.600.

Otros artículos alimenticios, 3.756.920.

Otros géneros, 528.500.

Córdoba 10 de Diciembre de 1945.—El Teniente Coronel Primer jefe, P. A., El Teniente, Firma ilegible.

DELEGACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL ESTADO EN EL RAMO DE TELECOMUNICACIÓN

Núm. 4.350

Por el presente se llama y emplaza a don Francisco López Baldin encargado que fué de la Estación telegráfica de Luque (provincia de Córdoba), y en su lugar, en caso de fallecimiento, a sus herederos para que comparezcan por sí, o por mandatario legalmente autorizado, en el improrrogable término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, en el local que esta Delegación ocupa en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, y se personen en el expediente administrativo judicial de reintegro de presunto alcance y subsiguiente reintegro de 3000 pesetas que se sigue a aquél con motivo de la remisión de un pliego de valores del fondo del Giro Telegráfico de dicha estación al Centro del que dependió en Noviembre de 1928, a fin de ser notificados del estado del mismo y que puedan ejercitar sus derechos; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía y se seguirá el procedimiento sin su audiencia, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 10 de Diciembre de 1945.—El Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ramo de Telecomunicación, Firma ilegible.

Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica

Núm. 4.372

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 3 de Agosto y en la orden del Ministerio de Industria y Comercio de 22 de Octubre del año en curso, las Compañías productoras, distribuidoras y revendedoras de fluido eléctrico han de haber iniciado la recaudación del recargo especial establecido por dichas disposiciones sobre su facturación por concepto de consumo de electricidad.

Al objeto de que las cantidades recaudadas por las Compañías puedan ser abonadas a esta Caja dentro de los plazos y las condiciones fijadas en la indicada Orden Ministerial de 22 de Octubre. Las Empresas afectadas por la misma habrán de dirigirse inmediatamente a las oficinas de la Caja establecida en Barcelona, Via Layetana, 77, para que puedan ser comunicadas a cada una de ellas las instrucciones necesarias para la debida liquidación.

de la Caja establecida en Barcelona, Via Layetana, 77, para que puedan ser comunicadas a cada una de ellas las instrucciones necesarias para la debida liquidación.

Hermanidad Sindical Mixta de Hinojosa del Duque

Núm. 3.338

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Hinojosa del Duque, hace saber:

Que en el tablón de anuncios de esta Hermanidad, se encuentran las bases del concurso-oposición para cubrir QUINCE plazas de GUARDAS RURALES, con el haber anual de TRES MIL SEISCIENTAS pesetas y UNA de Jefe de GUARDAS, con CUATRO MIL CIENTO CUARENTA pesetas anuales.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a mi jerarquía dentro de los treinta días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose, saber que para la provisión de tales plazas se tendrá en cuenta el orden de preferencia que dictan las disposiciones vigentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Hinojosa del Duque nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Subjefe de la Hermanidad, Luis Ramírez.—El Secretario, A. Aparicio.

Hermanidad Sindical de Labradores de Espejo

Núm. 4.179

Don Francisco Palacios Casado, Agente Ejecutivo de la Hermanidad Sindical de Labradores de esta villa de Espejo.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Agencia Ejecutiva a mi cargo, por débitos de Repartimiento por el Arbitrio sobre Guardería Rural correspondiente a

los años de mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, contra deudores a la Hermandad Sindical de Labradores de esta villa se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cuatro del Estatuto de Recaudación de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, requiérase a los deudores a esta Hermandad Sindical de Labradores, don Cristóbal Aguilar Aguilar don Antonio María Aguilar Sánchez Navajas, don Francisco Córdoba Aguilar, don José García García, don José V. López García, doña María Josefa Medina Crespo; doña María del Río Leiva y don Eduardo Sánchez Valenzuela, por el concepto de Repartimiento por el Arbitrio sobre Guardería Rural, correspondiente a los años de mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, por medio de Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por tratarse de deudores de paradero desconocido que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia, o de hacer la designación de representante, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los expedientes que contra dichos deudores se tramita a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejasen transcurrir el mencionado plazo sin atender el requerimiento que se les hace, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes inmuebles, sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado Estatuto en su artículo ciento cincuenta y cuatro, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Espejo a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente Ejecutivo, Francisco Palacios Casado.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montilla

Núm. 4.236

Don José Merino Portero, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Montilla.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los años de 1941 al 1945 he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. - Resultando desconocido el paradero del deudor Miguel Bellido Luque, así como de no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Montilla a 27 de Noviembre de 1945. - J. Merino.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.081

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto para atenciones de Justicia de este Partido Judicial que ha de regir en el ejercicio de 1946, queda el mismo expuesto al público por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse las reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 26 de Noviembre de 1945. - R. Benítez.

Núm. 4.082

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto para atenciones de este Juzgado Comarcal que ha de regir en el ejercicio de 1946, queda el mismo expuesto al público por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse las reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 26 Noviembre 1945. - R. Benítez.

Núm. 4.332

El Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que aprobadas por esta Excmo. Corporación Municipal las Ordenan-

zas y Tarifas de exacciones e Impuestos Municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1946 y siguientes, quedan las mismas expuestas al público en esta Secretaría Municipal, por un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente en que sea inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, durante el cual podrán ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento todo ello del contenido del artículo 322 del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924.

Hinojosa del Duque 11 Diciembre 1945. - E. Luque.

Núm. 4.333

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Excmo. Corporación Municipal el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto Municipal vigente, las reclamaciones que crean oportunas por los motivos expresados en el citado Cuerpo legal.

Hinojosa del Duque 11 de Diciembre de 1945. - E. Luque.

MONTORO

Núm. 4.130

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del actual, la modificación de la Ordenanza del Cementerio y adición a la de Productos de la Tierra quedan dichas Ordenanzas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinadas y reclamadas por los contribuyentes, en armonía con lo que previene el artículo 372 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 28 de Noviembre de 1945. - Firma ilegible.

Núm. 4.131

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del actual, el presupuesto formado para el año de 1946, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Montoro 28 de Noviembre de 1945. - Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 4.222

El Alcalde-Presidente de la Junta de Juzgados Comarcales de la Justicia Municipal, hace saber:

Que la Junta de Juzgados Comarcales de la Justicia municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy acordó aprobar el Presupuesto que ha de regir para el próximo ejercicio de 1946, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, con el fin de que por los habitantes de este término y demás personas interesadas y entidades puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones dictadas por la superioridad en la materia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance 4 de Diciembre de 1945. - José Ibáñez Mellado.

Núm. 4.223

El Alcalde Presidente de la Agrupación forzosa para cargas de Administración de Justicia de este partido Judicial, hace saber:

Que la Agrupación forzosa de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de hoy acordó aprobar el Presupuesto que ha de regir para el próximo ejercicio de 1946, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, con el fin de que los habitantes de este término y demás personas y entidades interesadas puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y del Estatuto.

Asimismo fué aprobada también la liquidación del Presupuesto de Administración de Justicia correspondiente al ejercicio de 1944, quedando expuesta al público en indicada Secretaría por igual período de tiempo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance 4 de Diciembre de 1945. - José Ibáñez Mellado.

Núm. 4.263

El Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha con asistencia de la mayoría absoluta de los señores Gestores que la integran y voto unánimemente favorable de todos los asistentes, el presupuesto ordinario de gastos y de ingresos que ha de regir en este Ayuntamiento durante el próximo ejercicio económico de 1946, por un importe total de un millón cien mil pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Bujalance 8 de Diciembre de 1945. - El Alcalde, José Ibáñez Mellado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.613

Por el presente se cita a los herederos de D. Antonio Fernández de la Colina y Castro, de los cuales se ignoran sus nombres y domicilios, y a Antonio Torralbo García y a Pedro

Lozano Valcarrera, de ignorado domicilio y paradero para que comparezcan ante este Juzgado municipal número dos el día 27 de Noviembre próximo a las once horas, para celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por hurto; sito en la Sala Audiencia establecida en el piso alto de las Casas Consistoriales donde comparecerán con las pruebas y testigos que tuvieren, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 31 de Octubre de 1945. - El Secretario, R. Pesquero. - Vº Bº: El Juez, Leonardo Colinet.

Núm. 3.721

Don Fernando Amian Costi, interinamente Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, hago saber: Que en el expediente de apremio número 40 de 1945, para el cobro a doña Eulalia Barrios Duval, vecina de Obejo de una multa que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Córdoba, he acordado sacar de nuevo a pública tercera subasta, por término de veinte días, la mitad proindiviso de la siguiente finca: Edificio destinado a vivienda, situado en Obejo, en calle Casilló número 14, compuesto de 2 cuerpos o pisos de contrucción de piedra y ladrillo con viguetas y terraza. Apreciada dicha mitad a efectos de subasta en nueve mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de Diciembre próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. - Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento efectivo del valor de dicha mitad de finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. - Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo, y se hace constar que dicha mitad de finca carece de título.

Dado en Córdoba a 5 de Noviembre de 1945. - Fernando Amian Costi. - El Secretario, José M.ª Cortázar.

Núm. 4.275

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital por muerte de un joven de unos 14 a 16 años de edad, de 1'30 de altura, pelo castaño oscuro, nariz gruesa, más bien grueso, vistiendo pantalón marrón a rayas, camisa azul blusa clara, boina y calcetines claros, botas de campos, y correa estrecha, que el día 30 de Noviembre pasado, fue hallado cadáver en la vía férrea de Madrid, próximo a la Estación de los Cansinos; ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia al pariente más próximo de dicho interfecto, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 6 de Diciembre de 1945. - El Secretario.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA